



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas



Año 1978

Lunes 13 de febrero

Número 35

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 3479/1977, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de Villorejo, Cañizar de Argaño y Palacios de Benaver al de Isar, de la provincia de Burgos, y constitución de los tres primeros en Entidades Locales Menores.

Los Ayuntamientos de Villorejo, Cañizar de Argaño y Palacios de Benaver, de la provincia de Burgos, acordaron con el quorum legal, solicitar la incorporación de sus municipios al limitrofe de Isar, por carecer de población suficiente y de medios económicos para atender los servicios municipales de su competencia. Por su parte, el Ayuntamiento de Isar acordó, con el mismo quorum, aceptar la incorporación propuesta y redactar de común acuerdo el proyecto de bases que regirán dichas incorporaciones.

Sustanciado el expediente en forma legal, los acuerdos y las bases de incorporación fueron sometidos al trámite de información pública sin que se presentaran reclamaciones de ninguna clase durante el plazo legal concedido. Se pronuncia a favor de las incorporaciones la Diputación Provincial, el Gobierno Civil y los Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados, se acredita la existencia de los motivos invocados y que concurren en el caso las causas exigidas por el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para acordar la

incorporación de un municipio a otro limitrofe.

Simultáneamente y en forma acumulada, se tramitó expediente para la constitución en Entidades Locales Menores de los actuales municipios de Villorejo, Cañizar de Argaño y Palacios de Benaver, iniciado por la mayoría de los vecinos cabezas de familia residentes en los mismos, y en el que también se cumplieron las reglas de procedimiento que establecen los cuerpos legales vigentes en la materia, acreditándose a su vez la existencia de las causas exigidas en los artículos veintitrés de la Ley de Régimen Local y cuarenta y dos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para la constitución de Entes Locales Menores.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la incorporación de los municipios de Villorejo, Cañizar de Argaño y Palacios de Benaver, limitrofes al de Isar, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo. — Se aprueba la constitución de las Entidades Locales Menores de Villorejo, Cañizar de Argaño y Palacios de Benaver, cuyas demarcaciones territoriales comprenderán los actuales términos municipales del mismo nombre, atribuyéndose a las

nuevas Entidades Locales Menores la plena titularidad, régimen, administración, uso y disfrute y aprovechamiento de los bienes que integran el patrimonio de los actuales municipios.

Artículo tercero. — Queda facultado el Ministerio del Interior para dictar las disposiciones que pudieran exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior, Rodolfo Martín Villa.

(B. O. E. núm. 22 de 26-1-1978).

DIPUTACION PROVINCIAL

SUBASTA DE ARBOLES

En la sesión del Pleno Corporativo celebrado el 31 de enero pasado, se acordó aprobar el pliego de condiciones de la subasta para enajenación de árboles, así como la inmediata convocatoria de la misma, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª *Objeto y tipo:* La presente subasta tiene por objeto enajenar al mejor postor 540 árboles propiedad de esta Corporación, situados: 382 en la carretera de Aranda de Duero a Sotillo de la Ribera, kilómetros 1 al 17; 154 en la carretera provincial de Roa a Burgos, kilómetros 1 al 8; y 4 en la subida a Roa.

— Volumen real, 329,537 m.³.

— Precio unitario, 800 ptas./m.³.

— Tipo de licitación, al alza, 263.630 pesetas.

La corta de cada árbol se efec-

tuará extrayendo totalmente la tocona, y relleno el hueco con materiales granulares hasta el nivel de explanación. Las toconas se retirarán de la carretera.

El contratista procederá a la colocación de las señales previstas en el Código de la Circulación, y retirará de la carretera los troncos y ramajes inmediatamente después de su corta.

2.^a *Plazo de ejecución:* Seis meses, a contar del día siguiente al en que reciba el contratista la notificación de adjudicación. En caso de mora podrán imponerse multas de 500 pesetas diarias, con límite del 20 % del tipo de licitación, alcanzado el cual se procederá a la resolución del contrato.

3.^a *Pago:* El adjudicatario efectuará el pago total del precio de adjudicación, mediante ingreso efectivo del mismo en la Depositaria de Fondos Provinciales, en término de diez días hábiles, como máximo, contados de igual modo que en la anterior condición. En caso de demora se exigirá el precio por vía de apremio.

4.^a *Fianza:* En el mismo plazo el contratista constituirá en Arcas Provinciales o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 50.000 pesetas, en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento del contrato, así como de los daños que la corta pueda causar en las carreteras arriba mencionadas, tramos indicados.

Se admite aval bancario expedido conforme al modelo aprobado.

5.^a *Ofertas:* Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se publica, debidamente reintegradas y acompañadas por la documentación que se indica a continuación, se presentarán en el Negociado de Contratación y Obras y Vías, de 9 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes, al en que se publique el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos anejos son:

Resguardo de haber constituido la fianza; Declaración sobre capacidad y compatibilidad; Fotocopias del Documento Nacional de Identidad de quien firma la proposición; Idem del último recibo de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, en su clase; Idem del Carnet de Empresa con responsabilidad.

Si el ofertante es una Sociedad,

aportará fotocopia del número de Identificación Fiscal asignado por la Delegación de Hacienda.

En este caso, y en el de representación, en general, se incluirá en la documentación la escritura pública de apoderamiento, que declarará bastante el Secretario de la Corporación.

6.^a *Apertura de plicas:* Se efectuará en el Palacio Provincial, en el salón que se designe en el momento, a las doce horas del día hábil inmediato al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Abiertas todas las plicas, se adjudicarán provisionalmente el remate al firmante de la proposición económicamente más ventajosa entre las presentadas y admitidas.

Se observará estrictamente lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9-1-53.

Transcurrido el plazo indicado en el artículo 36 de dicho Reglamento, la Diputación acordará la adjudicación definitiva, o declarará desierta la subasta según lo prevenido en el artículo 44 del mismo.

7.^a *Exposición del pliego:* Durante los primeros ocho días del periodo de licitación pueden presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso quedará interrumpido el desarrollo de la subasta hasta que resuelva la Corporación.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones de la subasta de 540 árboles, propiedad de la Exma. Diputación Provincial de Burgos, y del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, acepta las condiciones de aquél y se compromete a efectuar la corta por la cantidad de (en letra y cifra).

Acompaña los documentos exigidos.

(Fecha y firma).

Modelo de declaración

D., vecino de, que presenta oferta a la subasta de enajenación de árboles convocada por la Exma. Diputación Provincial de Burgos.

Declara, bajo su responsabilidad, que se halla en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no está incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Burgos, 6 de febrero de 1978.— El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

563.—2.410,00

Providencias Judiciales

BURGOS

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Abundio Aparicio Campo, nacido el 25 de julio de 1941, soltero sin profesión, hijo de Elías y Mónica, últimamente domiciliado en Burgos, Carretera número 64, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, practicar reprensión privada, abonar, multa y costas judiciales por cantidad de 2.815 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 1.277 de 1977, se sigue en este Juzgado por la falta de orden público, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 17 de enero de 1978.— El Juez, Manuel Mateos Santamaría. El Secretario, Licio P. Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el

precedente juicio verbal de faltas número 1.277 de 1977, que arroja un total de 2.815 pesetas, que debe abonar Abundio Aparicio Campo.

Y para que conste y sirva de notificación, traslado y requerimiento en su caso de pago al condenado Abundio Aparicio Campo, últimamente domiciliado en esta ciudad, en Barriada del General Yagüe, Carretera nueva, núm. 64, y en la actualidad en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de la cantidad resultante de la misma, si transcurrido el término de tres días no hubiere sido impugnada, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 17 de enero de 1978.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

BURGOS

Don Angel Garrido Manero, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son, literalmente copiados, del siguiente tenor.

En la ciudad de Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.743/77, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como denunciante perjudicado Gregorio Llorente Redondo, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Guernica y Luno (Vizcaya), calle Señorío de Vizcaya núm. 30-B, representado por el Letrado don Matías Alvarez Merino; contra Miguel Herous, del que no constan sus demás circunstancias personales y con domicilio último en 3 Rue Victor Hugo Reugny 37380 Mennaille (Francia), y hoy en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario Renalt Boil Pris Sous, del que no constan sus demás datos, y con domicilio social en 27 Rue Fernan Pelloutier Reugny (Francia), y hoy asimismo en ignorado paradero; siendo partes el Ministerio Fiscal y que debo absolver y absuelvo libremente

al denunciado Michel Herous de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Firmado. Ilegible y rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Y para que conste y notificación al denunciado y responsable civil subsidiario, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Angel Garrido Manero.

MIRANDA DE EBRO

Cédula de emplazamiento

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 487/77, se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia. — Juez, Sr. Alonso Ochoa. — En Miranda de Ebro, a 3 de febrero de 1978. — Dada cuenta: Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en los autos por parte de la representación de Angel García Galache y el inculcado Alejandro García García, el que se admite en ambos efectos; remítanse las diligencias al Juzgado de Instrucción de esta ciudad para que por el mismo se conozca el recurso de apelación, previo emplazamiento de las partes por término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado Superior a hacer uso del derecho que les asiste. Para emplazamiento de las partes librense los correspondientes despachos a los lugares de su residencia.

Lo manda y firma S. S.ª, de lo que doy fe.—José Ramón Alonso Ochoa; Pedro Valdazo Fernández. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de emplazamiento al inculcado Mohamed Ahmed Hammouchi, residente en Bélgica, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente cédula en Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 1978. — El Secretario, Pedro Valdazo.

VILLARCAYO

Cédula de notificación

En los autos del juicio de faltas núm. 53/77, seguidos en este Juzgado de Distrito, sobre accidente de tráfico, se ha dictado sentencia por el Sr. Juez con fecha 19 de octubre de 1977, por la que se condena a Pedro Luis Ferreira Rivero, a multa de dos mil pesetas, pago de costas, habiéndose practicado tasación de costas, importando la misma la cantidad de 3.511 pesetas.

Y hallándose el condenado en ignorado paradero, de orden del Sr. Juez, se publica este edicto, a fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia dicha tasación, que tendrá el condenado de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a su disposición, así como los autos de dicho juicio.

En Villarcayo, a 2 de febrero de 1978.—El Secretario (ilegible).

Tasación de costas

Que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el presente juicio de faltas:

Tasa judicial, por registro del juicio, 20 ptas.; Por diligencias previas, 30 ptas.; Por tramitación del juicio, 100 ptas.; Por cartas-órdenes o exhortos, 175 ptas.; Por ejecución de sentencia, 30 ptas.; Por reintegro del timbre, 225 ptas.; Pólizas de la Mutualidad, 120 ptas. Multa, 2.000 ptas.; Dietas y locomociones, 730 ptas.; Derechos de esta tasación, 6 %, 21 ptas.; Carpeta, papel y cumplidos, 60 ptas. Total: 3.511 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de tres mil quinientas once pesetas, que deberá satisfacer el inculcado Pedro Luis Ferreira.

LERMA

Cédula de citación

Por la presente se cita a los supuestos propietarios y perjudicados del vehículo Seat 127 ó 124, así como del Peugeot de matrícula extranjera intervinientes en la colisión en cadena de los hechos ocurridos el día 19 de agosto de 1977 en el kilómetro 198 de la carretera Madrid-Irún, término de Quintanilla de la Mata, de cuyos conductores se ignoran sus nombres

y apellidos, así como la matrícula de los vehículos, para que el día treinta y uno del próximo mes de marzo de 1978 y hora de las once del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), a la celebración del juicio de faltas 25-1978 por los hechos indicados, previniéndoles que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa y con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación a las personas desconocidas, supuestas perjudicadas por los hechos objeto del juicio de faltas a que se refiere, expido el presente en Lerma, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 398 de 1977, interpuesto por doña María Teresa Bombin García, Profesora del I. N. de Bachillerato Fray Pedro de Urbina, de Miranda de Ebro, contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de petición de remuneraciones por complemento de dedicación exclusiva por servicios prestados.

—oOo—

Número 384 de 1977 interpuesto por don Pedro Moronta Egido, Profesor del I. N. de Bachillerato «Conde Diego Porcelos», contra la denegación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia de petición de remuneraciones devengadas por complemento de dedicación plena y exclusiva.

—oOo—

Número 24 de 1978 interpuesto por doña Gregoria Álvarez Sáez, mayor de edad, vecina de esta ciudad, contra resolución del Ministerio de Agricultura de 22 de octubre de 1977, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por el Director General de ICONA de 10 de junio de dicho año, sobre

cómputo de antigüedad a la recurrenente a efectos de trienios.

—oOo—

Número 18 de 1978 interpuesto por don Martín Tárrega Pérez, representado por don Carlos Aparicio Alvarez, contra la desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Burgos del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Desarrollo y Fomento de la Construcción de dicha Corporación de 19 de mayo de 1977 sobre resolución de concurso para cubrir una plaza de Aparejador en dicho Servicio.

—oOo—

Número 28 de 1978, interpuesto por don José María García Gutiérrez, representado por don Tomás Berrueco Quintanilla contra acuerdo del Ayuntamiento de Burgos de 5 de octubre de 1977, resolviendo no haber lugar a la declaración de incumplimiento de la obligación de edificar de los inmuebles señalados con los números 42 y 44 de la calle de Vitoria de esta ciudad y de las demás peticiones interesadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1978.— El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º — El Presidente, Antonio Nabal.

Ayuntamiento de Lencas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y simultáneamente, la Ordenanza fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la referida exacción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general

conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo referido a dicha exacción y ordenanza es objeto de información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones pertinentes por las personas interesadas y legitimadas para ello.

Lencas, 2 de febrero de 1978.— El Alcalde, José Pereda.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Habiendo quedado desierta la subasta de adjudicación del servicio de Recogida de Basuras a los domicilios particulares, para los años 1978-79, por falta de licitadores, la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1978, adoptó acuerdo de celebrar nueva subasta, a las 13 horas del undécimo día hábil, contado a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijando como tipo de licitación el de 235.000 ptas. anuales, a la baja, y como fianza definitiva, el 6% del tipo de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, hasta las 12 horas del día señalado para la celebración de la subasta.

Cerezo de Río Tirón, 3 de febrero de 1978. — El Alcalde, José María Fernández.

547.—450,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío del plazo núm. 6.778.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

570.—75,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 117.643.

Plazo para oponerse, 15 días.

569.—93,00